



Excmo. Ayuntamiento de Reinosa

Plaza de España, 5

39200 REINOSA (Cantabria)

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Reunidos en Reinosa, a 21 de mayo de 2015:

- De una parte D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, *Alcalde facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2013* en representación del Ayuntamiento de Reinosa, con CIF n.º P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza España,5, C. P. 39200.

- Y de otra parte, D. MIGUEL ÁNGEL SAIZ SECO, mayor de edad, con DNI n.º 72113881-A como Presidente de la Asociación Cultural Reinosa Tres Mares Radio, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Reinosa, Avda. Puente Carlos III , n.º 23, C. P. 39.200 y teléfono 609383811.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas partes tienen vigente un convenio de colaboración mutua desde hace dos años, que incluye la aportación municipal anual de 7.000 € a Radio Tres Mares para cubrir la retransmisión de plenos y otra de otros 6.000 € de colaboración en una serie de actividades que vienen detalladas en dicho convenio.

SEGUNDO. Que ambas partes ven la conveniencia de modificar dicho acuerdo, para actualizar la cantidad de la subvención e incluir también en ella las cantidades que percibían por el cuidado y vigilancia de La Casona.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida de acuerdo a las bases que constan en el Presupuesto Municipal y en la convocatoria tiene carácter discrecional; el otorgamiento de la ayuda económica se condiciona a la firma de este convenio y además el receptor se compromete:

- A la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y a su celebración en las fechas del tiempo objeto de este convenio.

- A proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- A someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.

- A realizar una programación propia que sea acorde con los intereses municipales de Reinosa y el resto de la programación con una línea editorial objetiva para lo que facilitará el 107.5 solo a emisoras musicales o similares, sin claro contenido ideológico.

- A notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

- A presentar antes de la fecha que establezca el Ayuntamiento, de conformidad con las bases, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Mantener la cantidad de 6.000 €/año por la retransmisión de plenos.

- Aportar una subvención económica de 15.400 € para la actividad de Radio Tres Mares, por todas sus colaboraciones para el Ayuntamiento y para la vigilancia y cuidado de los locales de la Casona.

- Proporcionar las instalaciones municipales que ocupa actualmente en La Casona para el desarrollo de la actividad específica así como la actividad propia de la Asociación Cultural. El Ayuntamiento correrá con los gastos de electricidad, calefacción y dos teléfonos fijos.

TERCERA. En compensación, Radio Tres Mares se compromete con el Ayto. de Reinosa a:

- Mantener las mismas condiciones del convenio anterior en cuanto a:

. Retransmitir en directo los plenos municipales, ordinarios y extraordinarios.

. Mantenimiento técnico de los aparatos propiedad del Ayuntamiento ubicados en el Salón de Plenos y los que se encuentran en los estudios para las retransmisiones, propiedad de la Asociación Reinosa Tres Mares Radio.

- Colaboración gratuita con la megafonía del Ayuntamiento y presentación de actos en las Fiestas Municipales, de Navidad, Cabalgata de Reyes, Carrozas, Justas Literarias, Carretas y Día de Campoo, Carnavales, Concurso de Escaparates, Duatlón, Triatlón Blanco, Día de La Mujer...y en cuantos actos le encargue el Alcalde o el concejal delegado.

- Emitir un programa bimensual de 30 minutos de duración para cada partido con representación municipal, consistente en una entrevista a la persona que el partido designe. El programa será en los días que establezca la radio, en torno a las fechas de los plenos y el orden de intervención de los partidos será rotatorio. Radio Tres Mares se reserva el derecho a hacer cuantas entrevistas adicionales a partidos o grupo políticos estime oportuno en función de los temas de actualidad que puedan surgir.

- La organización del acto anual al Mejor Deportista Campurriano.

- Otras colaboraciones que se puedan establecer, por acuerdo entre ambas partes, para programas radiofónicos de tipo cultural, deportivo, educativo, festejos, acontecimientos...

- Hacer constar en carteles, programas y otra información y publicidad sobre las actividades subvencionadas, el patrocinio y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

CUARTA. Radio Tres Mares se encargará de la apertura, cierre y cuidado de los locales de La Casona y del montaje y vigilancia de exposiciones y actividades que en ellos se desarrollen, de lunes a viernes en horario de 18,00 a 20,00 horas y siempre antes de las 21 horas (cierre oficial de las instalaciones). Para las actividades puntuales que, a juicio de la Alcaldía o de la concejalía responsable, deban celebrarse en otro horario o en festivos y fines de semana, el responsable municipal acordará con Radio Tres Mares la mejor forma de garantizar la atención, vigilancia y cierre posterior de locales, intentando que -salvo en casos muy excepcionales- se acomoden a los horarios anteriores.

QUINTA. Se establece la obligación por parte de Radio Tres Mares de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento podrá, en este caso, no renovar este convenio y, por lo tanto, no aportar la subvención en años sucesivos.

SEXTA Cada año se revisará este convenio y, siempre de mutuo acuerdo, ambas partes pueden renovarlo o cambiar algunas condiciones.

SEPTIMA. Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde,

Fdo.: José Miguel Barrio Fdez.

El Concejal delegado,

Fdo.: Emiliano Corral Gutiérrez

El Director de Radio Tres Mares,

Fdo.: Miguel Ángel Saiz Seco